

particion combenional entre sus herederos,
y por quanto la compra que se hizo de dicho
de Peruvia de la Villa de Chepin hizo
el referido D. Cheban Carrero illu.
no en precio de los diez mil r. de por
cabo con el producto de bienes que habian
quedado de los supradichos, y en adelante
de con el otro oficio de Peruvia que se
vendio en la Villa de Moratalla en
las mismas particiones en la Casa de
bienes que en Junio de setecientos trece
rayoscho se hizo a el D. Antonio Carr
ero Munoz Freile de la orden de

